PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N°. 328.-

San Juan Bautista Misiones, 29 de noviembre de 2.012.-

VISTO: El Acta N° 35 de fecha 27 de noviembre de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en la que se autoriza la COMPRA DE ENCERADORAS, para uso exclusivo del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ——————————————

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..——————————————————————

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de la Sección Servicios Generales que requiere contar con aparatos de enceradoras para uso exclusivo de los Auxiliares de Servicios Generales quienes desempeñan labores de limpieza y de esa manera fortalecer dicha área, conforme al rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, aprobado por la Ley N° 4581/2011 de Presupuesto 2012.——————————————

Que, se han efectuado las comunicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los llamados, cotizaciones y todos los procedimientos correspondientes de adquisiciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.————

Que, la Resolución N° 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación y en fecha 27 de noviembre de 2012 se realizó la apertura de sobres, presentándose una firma con su respectiva propuesta.——————————————————————————————————

Que, además, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública en su Art. 2, dispone: "Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".——————————————————————

Que, sin haber contado con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se han agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la SUB UOC a la DNCP, según Nota de fecha 20 de noviembre de 2012, la cual obra en el legajo respectivo.——————————————————————————————————

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 28/2012, recomienda adjudicar el llamado de Contratación Directa "COMPRA DE ENCERADORAS" al Oferente **BARTOLOME AGUILERA - RUC 317860-9, PAC N° 00246004,** teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.——————————————————————

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para compra de enceradora por la urgencia de contar con dicha provisión en la Institución por lo expuesto precedentemente.——————————————————————

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **BARTOLOME AGUILERA** la provisión de dos enceradoras, por un valor total de Gs. 3.700.000 (Guaraníes tres millones setecientos mil), para uso exclusivo del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 4581/2011.——————————————————————————————

Art. 2°: **AUTORIZAR** la compra de ENCERADORAS, conforme a las cantidad, monto y detalle siguiente:

RUC N°	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	MONTADJUDICADO
317860-9	BARTOLOME AGUILERA	2 (Dos) Enceradoras a Gs. c/u 1.850.000 ————	3.700.000.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en los Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 de la Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente.————————

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.——————————————————————————————

Abg. José Magno Vargas Goltia
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria